



COMUNICADO DE PRENSA n° 132/23

Luxemburgo, 6 de septiembre de 2023

Sentencias del Tribunal General en los asuntos T-270/22 | Pumpyanskiy/Consejo y T-272/22
Pumpyanskaya/Consejo

Guerra en Ucrania: el Tribunal General desestima los recursos de Dmitry Alexandrovich Pumpyanskiy y de Galina Evgenyevna Pumpyanskaya contra las medidas restrictivas adoptadas por el Consejo

Aunque el Sr. Pumpyanskiy no haya desempeñado un papel directo en las ofensivas militares llevadas a cabo en Ucrania, está implicado en sectores económicos que proporcionan una fuente sustancial de ingresos para el Gobierno de la Federación de Rusia

Desde el inicio de la guerra contra Ucrania por parte de Rusia en febrero de 2022, el Consejo incluyó en las listas de medidas restrictivas a miembros del Gobierno, bancos y empresarios destacados que prestaban apoyo al Gobierno de la Federación de Rusia, se beneficiaban de este o le proporcionaban una fuente sustancial de ingresos. ¹ Dmitry Pumpyanskiy, presidente del consejo de administración de PJSC Pipe Metallurgic Company (TMK) y del consejo de administración del Grupo Sinara, fue incluido en la lista porque, por una parte, ha apoyado a las autoridades de la Federación de Rusia y empresas estatales y, por otra, es un empresario destacado, implicado en sectores económicos que proporcionan una fuente sustancial de ingresos para el Gobierno de la Federación de Rusia. Galina Evgenyevna Pumpyanskaya también figura en la lista de medidas restrictivas como esposa del Sr. Pumpyanskiy y presidenta del Consejo del Patronato de la Fundación Benéfica Sinara.

Ambos recurrieron contra dichas decisiones ante el Tribunal General.

En sus sentencias de hoy, el Tribunal General confirma las decisiones adoptadas contra el Sr. Pumpyanskiy y la Sra. Pumpyanskaya, así como el mantenimiento **de sus nombres** en la lista de medidas restrictivas.

Contrariamente a lo que sostiene el Sr. Pumpyanskiy, el Tribunal General observa que las pruebas presentadas por el Consejo permiten considerar que su inclusión en la lista de medidas restrictivas está fundada, ya que puede calificársele de empresario destacado, implicado en los sectores de la industria del petróleo y gasística que proporcionan una fuente sustancial de ingresos al Gobierno ruso.

Por lo que respecta a la inclusión de la Sra. Pumpyanskaya en la lista de medidas restrictivas, el Tribunal General recuerda que está vinculada a su marido por un vínculo familiar y un vínculo comercial, habida cuenta de sus funciones respectivas en TMK, en el grupo Sinara y en la Fundación Benéfica Sinara.

Por otra parte, el Tribunal General señala que, contrariamente a lo que sostienen el Sr. Pumpyanskiy y la

¹ Decisión (PESC) 2022/397 del Consejo, de 9 de marzo de 2022, por la que se modifica la Decisión 2014/145/PESC relativa a medidas restrictivas respecto de acciones que menoscaban o amenazan la integridad territorial, la soberanía y la independencia de Ucrania (DO 2022, L 80, p. 31). Reglamento de Ejecución (UE) 2022/396 del Consejo, de 9 de marzo de 2022, por el que se aplica el Reglamento (UE) n.º 269/2014 relativo a la adopción de medidas restrictivas respecto de acciones que menoscaban o amenazan la integridad territorial, la soberanía y la independencia de Ucrania (DO 2022, L 80, p. 1).

Sra. Pumpyanskaya, la inclusión de sus nombres en las listas no constituye una limitación injustificada, arbitraria y desproporcionada de sus derechos fundamentales, entre los que figura, concretamente, el derecho al respeto de la vida privada y familiar, del domicilio y de las comunicaciones. El Tribunal General observa, en particular, que el Derecho de la Unión prevé la posibilidad de autorizar la utilización de fondos inmovilizados para atender necesidades básicas y de conceder autorizaciones específicas que permitan la liberación de fondos u otros recursos económicos.

Por lo que se refiere al ejercicio del derecho al respeto de la vida privada y familiar y del domicilio, el Tribunal General subraya que **la autoridad competente de un Estado miembro puede autorizar la entrada de las personas afectadas en el territorio de la Unión, en particular por razones humanitarias urgentes.**

NOTA: El recurso de anulación sirve para solicitar la anulación de los actos de las instituciones de la Unión contrarios al Derecho de la Unión. Bajo ciertos requisitos, los Estados miembros, las instituciones europeas y los particulares pueden interponer recurso de anulación ante el Tribunal de Justicia o ante el Tribunal General. Si el recurso se declara fundado, el acto queda anulado y la institución de que se trate debe colmar el eventual vacío jurídico creado por la anulación de dicho acto.

NOTA: Contra las resoluciones del Tribunal General puede interponerse recurso de casación ante el Tribunal de Justicia, limitado a las cuestiones de Derecho, en un plazo de dos meses y diez días a partir de la notificación de la resolución.

Documento no oficial, destinado a los medios de comunicación y que no vincula al Tribunal General.

El texto íntegro y, en su caso, el resumen de las sentencias ([T-270/22](#) y [T-272/22](#)) se publican en el sitio CURIA el día de su pronunciamiento.

Contactos con la prensa: Cristina López Roca ☎ (+352) 4303 3667.

Las imágenes del pronunciamiento de las sentencias se encuentran disponibles en «[Europe by Satellite](#)» ☎ (+32) 2 2964106.

¡Siga en contacto con nosotros!

